



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 21 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nro. 1639 y 1698-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 01 y 07 de diciembre del 2022, respectivamente; la solicitud de la Jueza Supernumeraria **Luz Elena ARAUJO CASTILLO** a cargo del 11° Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes el Grupo Familiar de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de fecha 14 de diciembre del 2022 (Exp. 052288-2022-TDA); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1639-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispone que la magistrada Luz Elena ARAUJO CASTILLO, justifique su inasistencia por los días viernes 02, sábado 3, domingo 04 y lunes 05 de diciembre del 2022 (04 días), acreditando haber ejercido su derecho al voto en la Segunda Convocatoria a Elecciones Regionales del año 2022, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, adoptando las medidas administrativas en el despacho a su cargo.

Segundo.- Por Resolución Administrativa Nro. 1698-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se autoriza la realización de las labores bajo la modalidad remota a la Jueza Luz Elena ARAUJO CASTILLO, por los días 5, 6 y 7 de diciembre del 2022 (3 días), en mérito del aislamiento en el ámbito comunitario ordenado por la médico ocupacional de esta sede judicial.

Tercero.- Posteriormente, luego de la culminación del periodo de aislamiento ordenado por la médico ocupacional, la magistrada cumple con acreditar dentro del plazo solicitado, el haber ejercido su derecho a sufragio en la Segunda Convocatoria a Elecciones Regionales del año 2022, para lo cual adjunta copia fedateada del DNI, solicitud de expedición por constancia de sufragio, pago de tasa por emisión de constancia de sufragio.

Cuarto.- Por Decreto Supremo Nro. 017-2022-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo otorga facilidades a miembros de mesa y electores en el marco de la Segunda Convocatoria a Elecciones Regionales del año 2022, disponiendo que los trabajadores del sector público y privado que presten servicios en ámbitos geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en las elecciones citada, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, no laborarán los días viernes 02, sábado 03, domingo 04 y lunes 05 de diciembre del 2022.

Quinto.- En el caso concreto, se verifica que por Resolución Administrativa Nro. 1639-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispone que la magistrada justifique su inasistencia por el día lunes 05 de diciembre del 2022, entre otros; por otra parte, se tiene que por Resolución Administrativa Nro. 1698-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se autorizó las labores remotas la solicitud del recurrente por el día 05 de diciembre del 2022 y otros.

Sexto.- En ese contexto, teniendo en cuenta que la recurrente cumple con acreditar el derecho a sufragio de la Segunda Convocatoria a Elecciones Regionales del año 2022, en la ciudad de Piura; y, en aplicación del artículo 3° del Decreto Supremo Nro. 017-2022-TR que otorga facilidades para ejercer el derecho al voto, con los requisitos establecidos en la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

normativa citada; en virtud del artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde dejar sin efecto la autorización de las labores remotas por el día 05 de diciembre del 2022, atendiendo al pedido de licencia con goce de haber del viernes 02 al lunes 05 de diciembre del 2022, de conformidad a la normativa señalada.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber a la Jueza Supernumeraria **Luz Elena ARAUJO CASTILLO** a cargo del 11° Juzgado de Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes el Grupo Familiar de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días del **02 al 05 de diciembre del 2022** (4 días), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nro. 017-2022-TR.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO la autorización de las labores remotas del día 05 de diciembre del 2022, autorizada en el *Artículo Primero* de la Resolución Administrativa Nro. 1698-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, en mérito del aislamiento en el ámbito comunitario ordenado por la médico ocupacional de esta sede judicial, en atención a la licencia otorgada en el artículo precedente; subsistiendo la autorización por el día 06 y 07 de diciembre del 2022 (2 días).

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administradora del Módulo Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes el Grupo Familiar de Independencia, de la magistrada y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

